



FUNDACIÓN CARLOS HANK A.C.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA

CAPITULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Este reglamento regula la operación del Programa de ayuda humanitaria, en colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); al amparo de la “Carta de Intención para la Realización de Acciones de Cooperación Interinstitucionales” firmada el 06 de agosto de 2015 y los convenios específicos que por cada convocatoria se suscriban.

SEGUNDO. Para participar en el Programa de ayuda humanitaria es requisito indispensable conocer y aceptar previamente, éste reglamento y el aviso de privacidad; a través del sitio web que la Fundación Carlos Hank A.C. (FCH) y la OEI designen.

TERCERO. La población objetivo del Programa de ayuda humanitaria son personas o grupos de personas (familias) que han sufrido pérdida de patrimonio por algún desastre natural reciente, tales como: terremotos, huracanes, inundaciones u otras emergencias en territorio nacional.

Los beneficiarios del programa deberán comprobar con una serie de documentos la propiedad o renta del inmueble en cuestión, así como el daño presentado a este y otros bienes de consumo duradero tales (como línea blanca o muebles básicos) a consecuencia de cualquier emergencia natural tal y como lo enmarca el siguiente reglamento.

CUARTO. Se considera una Entidad Promotora (EP) a aquella persona física o moral que apoya al Programa.

QUINTO. Para la asignación de los apoyos la FCH y la OEI nombrarán un Comité Evaluador que gozará de independencia y autonomía para llevar a cabo su labor.

SEXTO. La selección de beneficiarios se hará con apego a los criterios que se establezcan en este documento.

CAPITULO SEGUNDO - DE LOS APOYOS

SÉPTIMO. Los apoyos a que se refiere este reglamento se especifican de la siguiente manera:

I. En especie:

Consiste en la entrega de materiales de construcción, o cualquier otro apoyo destinado a la reparación del inmueble o a mejorar la calidad de vida del afectado subsanando las pérdidas materiales presentadas.

II. Económicos

Consiste en la entrega de recursos económicos (los montos varían según cada caso y el tipo de afectación) que coadyuven en la mejora de la calidad de vida de la familia afectada. Los montos y forma de pago se especificarán para cada caso.

OCTAVO: Los solicitantes que soliciten apoyo del programa de ayuda humanitaria podrán además participar en otros programas de la FCH.

CAPITULO TERCERO - DE LOS DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS

NOVENO: Todos los solicitantes, deberán digitalizar (escanear) los documentos originales (NO fotocopias) siguientes y enviarlos al correo electrónico operacionyvoluntariado@fundacioncarloshank.org.mx en archivo comprimido y con la nomenclatura siguiente:

- Fotografías del inmueble dañado o fotografías de alguna carta de Protección civil o similar con la evaluación del inmueble emitida por un Director Responsable de Obra (DRO) debidamente acreditado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI).

DÉCIMO: Podrán adjuntarse otras evidencias tales como videos, notas de prensa o documentación de autoridades delegacionales, para completar el expediente, siendo esto de carácter no obligatorio y únicamente con fines complementarios.

CAPITULO CUARTO - DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

DÉCIMO PRIMERO: El Comité Evaluador se encargará de:

- a) Recibir los expedientes electrónicos de todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma.
- b) Evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios previamente establecidos.
- c) Seleccionar a los beneficiarios de e informar por escrito a la FCH y la OEI los nombres de los beneficiarios antes mencionados.

DÉCIMO SEGUNDO: Los beneficiarios serán seleccionados con base en el puntaje obtenido en la escala de evaluación del comité, partiendo del más alto hasta agotar el recurso asignado anualmente al programa. El criterio de desempate será el perfil socioeconómico de los solicitantes.

DÉCIMO TERCERO: Será el Comité Evaluador quien delibere y seleccione a los beneficiarios con base en la documentación y la evidencia entregada.

DÉCIMO CUARTO: La escala de evaluación se conforma principalmente de dos grandes rubros:

- Tipo de daño (Daños a capital, grietas, afectaciones parciales o totales)
- Tipo de vivienda (Prestada, rentada o propia con o sin seguro)

DÉCIMO QUINTO: El Comité Evaluador deberá analizar, valorar y deliberar cada caso con base en la evidencia y en base al puntaje obtenido. Éstos elementos definirán el monto del apoyo, siendo de mayor urgencia de atención los que se encuentren más cercanos a un puntaje de 100%

La selección de beneficiarios se dará a conocer en los plazos especificados por la fundación y los resultados serán inapelables.

CAPITULO QUINTO - DE LOS BENEFICIARIOS

DÉCIMO SEXTO: Para considerar a una persona como solicitante deberá:

1. Ser mexicano o vivir en territorio mexicano.

2. Demostrar afectación patrimonial ante un desastre natural reciente.
3. Conocer y aceptar los términos del reglamento y aviso de privacidad de FCH.
4. Cumplir con los requisitos de información y documentos en tiempo y forma, mismos que se especifican en el presente reglamento.

DÉCIMO SÉPTIMO Beneficiario es aquel solicitante que fue sometido a los criterios de selección y que el Comité Evaluador determina que es acreedor a un apoyo en especie y/o económico según sea el caso.

DÉCIMO OCTAVO: El beneficiario se compromete a enviar evidencia de la utilización del recurso a través de los formatos que FCH designe y en las fechas que se estipulen. En caso de incumplimiento de esta cláusula el beneficiario no podrá participar en ninguno de los programas de la Fundación presentes y futuros.

DÉCIMO NOVENO: Una vez que se den a conocer los nombres de los beneficiarios, deberán presentarse en las oficinas de la FCH para firmar avisos de privacidad.

VIGÉSIMO.- El beneficiario se compromete a asistir a las juntas o reuniones a las que sean convocados por la FCH y/o la OEI.

CAPÍTULO SEXTO – ASUNTOS GENERALES

VIGÉSIMO PRIMERA: Para efectos de difusión de la Fundación y sus programas, así como por transparencia, la Fundación debe recabar evidencia fotográfica y video. Al participar en las convocatorias y firmar éste reglamento autorizo a la FCH para que haga uso de mi imagen y la de mis hijos en campañas, promocionales y demás materiales de apoyo que considere pertinente para la difusión y promoción de la FCH y sus programas, en México o en el extranjero por cualquier medio ya sea impreso, electrónico o cualquier otro.

Esta autorización es voluntaria y gratuita, y que de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la FCH cuenta con mi autorización para la utilización, reproducción, transmisión, retransmisión de mi imagen en las campañas de promoción que realice la FCH por cualquier medio, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, graficas, textos, filmas y todo el material suplementario, estableciendo que se utilizara única y exclusivamente para los fines antes señalados sin fines de lucro. Mi imagen no podrá ser comunicada o transferida a terceros a cambio de una contraprestación derivada de un acuerdo comercial.

Extiendo la presente con pleno conocimiento y entendimiento de su contenido y alcance legal.

Autorizo para que mi imagen sea utilizada por tiempo ilimitado, sin embargo, ésta autorización podrá ser restringida mediante escrito dirigido a la FCH.

Conozco y acepto las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Lugar y Fecha: _____

Nombre y Firma: _____

AVISO DE PRIVACIDAD

1. Identidad y domicilio del responsable que trata los datos personales:

Fundación Carlos Hank, A.C. (en adelante FCH), con domicilio en Paseo de la Reforma 383 Planta Baja Local B Interior A Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, de conformidad con la 'Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares' y su Reglamento (en lo sucesivo "la Ley"), a fin de que conozca el tratamiento que se le dará a los datos personales que nos proporcione.

2. Datos personales que se tratarán:

Los datos personales que solicita la FCH son: nombre completo, domicilio, correo electrónico personal y del empleo, número telefónico de casa, oficina y móvil, empresa en la que labora, CURP, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento.

3. Datos personales sensibles que en su caso se traten:

Los datos sensibles que se solicitan en algunos casos específicos son relativos al estado de salud de los solicitantes de apoyos de los Programas de la Fundación, institución académica en la que cursa estudios con reconocimiento de validez oficial, promedio académico.

Los datos personales de personas menores de edad y con capacidades diferentes se tratan a través del padre o tutor, previa acreditación legal, para ser adscrito alguno de nuestros programas.

4. Finalidades del tratamiento:

Finalidades Principales: Los datos personales que se solicitan son necesarios para la operación y la realización de actividades y acciones de la FCH, verificar y confirmar la identidad de los solicitantes y beneficiarios para realizar, promover y fomentar actividades encaminadas a la promoción de la cultura en general, arte, educación, ciencia, tecnología y deporte.

Finalidades Secundarias: Adicionalmente sus datos personales podrán ser utilizados por FCH, para invitarle a participar en eventos de fomento a la educación, deporte, ciencia o arte; invitarle a formar parte del voluntariado de la FCH, elaborar estudios e investigaciones que son necesarios para determinar el alcance de los programas de la FCH, realizar encuestas y evaluaciones periódicas de nuestros servicios a efecto de mejorar la calidad e impacto de los mismos, enviarle boletines y comunicados sobre la FCH.

5. Transferencia de datos que en su caso se efectúen:

La FCH lleva a cabo sus Programas en coordinación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y Entidades Promotoras (EPs).

Al proporcionar sus datos personales a la FCH usted acepta que se registren en una base de datos interna que la FCH podrá compartir con la OEI, OSCs y EPs únicamente para lo relacionado a los Programas de la Fundación.

6. Opciones y medios que el responsable de la información ofrece a los titulares para limitar el uso o divulgación de sus datos personales.

Si desea dejar de estar adscrito a los Programas de la FCH o bien si fue beneficiado por alguno de ellos y siempre que ya no sean necesarios para la Fundación el uso de los mismos, puede hacerlo vía correo electrónico dirigido al responsable del Programa correspondiente con copia para el Responsable de la Protección de Datos Personales de la Fundación.

Los procedimientos y requisitos se pueden solicitar vía correo electrónico dirigido a administracion@fundacioncarloshank.org.mx acreditando su identidad y el procedimiento que desea conocer.

Con objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de su información personal, usted puede realizar su inscripción en el Registro Público para Evitar Publicidad, que está a cargo de la Procuraduría Federal del Consumidor, con la finalidad de que sus datos personales no sean utilizados para recibir publicidad o promociones de empresas de bienes o servicios. Para mayor información sobre este registro, usted puede consultar el portal de Internet de la PROFECO, o bien ponerse en contacto directo con ésta.

6.1. Herramientas informáticas para recabar datos:

Los sistemas de la FCH no manejan cookies ni web beacons.

Cookies: Archivo de datos que se almacena en el disco duro del equipo de cómputo o del dispositivo de comunicaciones electrónicas de un usuario al navegar en un sitio de internet específico, el cual permite intercambiar información de estado entre dicho sitio y el navegador del usuario. La información de estado puede revelar medios de identificación de sesión, autenticación o preferencias del usuario, así como cualquier dato almacenado por el navegador respecto al sitio de internet.

Web beacons: Imagen visible u oculta insertada dentro de un sitio web o correo electrónico, que se utiliza para monitorear el comportamiento del usuario en estos medios. A través de éstos se puede obtener información como la dirección IP de origen, navegador utilizado, sistema operativo, momento en que se accedió a la página, y en el caso del correo electrónico, la asociación de los datos.

7. Medios para el ejercicio de los derechos ARCO:

El Titular de la información tiene derecho a conocer qué datos personales tiene la FCH, para qué los utiliza y las condiciones del uso que les da (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que se elimine de los registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva vía correo electrónico dirigido a Rosa María González Corbi a la cuenta administracion@fundacioncarloshank.org.mx con la descripción clara y precisa de los datos personales y/o sensibles respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados, indicando las modificaciones que solicita y/o las limitaciones al uso de los datos personales.

El Titular de la información deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que la FCH no podrá seguir beneficiándolo con sus programas.

8. Medio para comunicar los cambios en el aviso de privacidad:

Los cambios y actualizaciones del presente aviso de privacidad se harán de su conocimiento en www.fundacioncarloshank.org

Fundación
Carlos Hank

1.- ¿Acepta que sus datos personales sensibles sean tratados para las finalidades primarias mencionadas en el numeral 4?

_____ Acepto

_____ No acepto

2.- ¿Acepta que sus datos personales sean tratados para las finalidades secundarias mencionadas en el numeral 4?

_____ Acepto

_____ No acepto

3.- ¿Otorga su consentimiento para que la FCH transfiera sus datos cuando sea necesario a los receptores y con las finalidades mencionadas en el numeral 5?

_____ Otorgo consentimiento

_____ No otorgo consentimiento

Nombre	Firma
--------	-------

De conformidad con los artículos aplicables de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, por este medio el titular reconoce que ha leído el presente Aviso de Privacidad y entendido sus alcances; el titular otorga su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales y datos personales sensibles para los fines aquí establecidos.